

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0031-08-07-10-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, El Acta de recalificación de trabajo de titulación de fecha 30 de septiembre del 2021, de la estudiante Macías Jiménez Jorge Steeven, suscrita por los docentes Ing. Com. Jhon Guerrero Tapia y Dr. C. Mario Abambari Arévalo en sus conclusiones determinan: “(...) *En base a lo revisado y a lo descrito en el presente informe, concluimos que no hay un trabajo de investigación; no se cumplen los objetivos establecidos (generales y específicos). Adjuntamos la rúbrica de calificación, cuyo puntaje es: 3.50/10;*”

QUE, la Mgs. Katia del Rocío Ruíz Molina DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA - LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA mediante Memorando Nro. UG-FCA-ECPA-2021-0239-M de fecha 1 de octubre del 2021, solicita al Subdecanato: “(...) *aprobación del Informe de Recalificación de la comisión de integrada por Ing. Com. Jhon Guerrero Tapia, MCPI con C.C. 0913885703 y Dr. C. Mario Abambari Arévalo, MBA. con C.C.: 0300750502 para evaluar la nota de revisión del estudiante MACIAS JIMENEZ JORGE STEEVEN con CI: 0931636773, con el tema de trabajo de investigación: “ANALISIS DE VIABILIDAD DE LOS*

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y SUS EFECTOS CONTABLES PARA LAS EMPRESAS EN EL ECUADOR”, calificación 5/10;”

QUE, el Instructivo del proceso de Titulación de la Universidad de Guayaquil en su párrafo 7.4. De la revisión, asentamiento de calificaciones y recalificación en el proceso de titulación. - establece: (...) 5. La Dirección de Carrera remite al Consejo de Facultad el acta de recalificación (informe) y el examen recalificado (trabajo de titulación o examen complejo) a fin de que dicho órgano apruebe el informe de recalificación en un plazo no mayor a 48 horas. 6. El Decano dispone a la Secretaría de la Facultad el registro de la nota recalificada, o solicita al Vicerrectorado Académico la apertura del sistema para el registro de calificaciones (recalificada), adjuntando los soportes documentales del caso.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 7 de octubre del 2021 a las 15h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 031, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.031 de fecha 6 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Dar por conocida el acta de recalificación de revisión del trabajo de titulación “ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS Y SUS EFECTOS CONTABLES PARA LAS EMPRESAS EN EL ECUADOR” correspondiente al estudiante MACIAS JIMENEZ JORGE STEEVEN con CI: 0931636773, suscrita por los docentes Ing. Com. Jhon Guerrero Tapia y Dr. C. Mario Abambari Arévalo que en sus conclusiones determina un puntaje de recalificación de 3.50/10.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar para conocimiento, el contenido de la presente Resolución al Mgs. Milton Manosalvas Tola, a la Dirección de Carrera de Contaduría Pública y a la Gestora de Titulación Ing. Maylee Almeida y al estudiante Macías Jiménez Jorge Steeven.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los siete (7) días del mes de octubre del 2021, en la trigésima primera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL